



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 0135-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 18 de diciembre de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 023-2024-MDLH/CM, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Expediente de Tramite Documentario N° 06332-2024, que contiene la solicitud de apoyo económico para la compra de trajes, presentada por la Asociación Folclórica Renacimiento Huaqueño, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre materia de competencia Municipal, señala que la ley de Bases de la Descentralización establece la condición exclusiva o compartida de una competencia. Las funciones específicas municipales que derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en dicha norma;

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, establece el Artículo 39 de la ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Expediente de Tramite Documentario N° 06332-2024, de fecha 26 de noviembre de 2024, que contiene la solicitud, presentada por los representantes de la Asociación Folclórica Renacimiento Huaqueño, Nil Estrada Sernauque, Valery Carrasco Medina y Mayrin Sirlopu Vargas, quienes solicitan apoyo económico para la compra de trajes

Informe N° 773-2024-MDLH-SGDHySsSs, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, indica que, la Oficina de educación, Cultura, Recreación, deporte y Turismo, solicita que sea procedente, con la finalidad de fortalecer y promover el patrimonio cultural de nuestro distrito, esta subgerencia pide que pase asesoría legal para la opinión respectiva



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 0135-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 18 de diciembre de 2024.

Informe Legal N° 0577-2024-MDLH-WESR, de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que, no es procedente la solicitud de apoyo económico, realizada por los representantes de la Asociación Folclórica Renacimiento Huaqueño, por no tener carácter de prioritario para la satisfacción del interés general

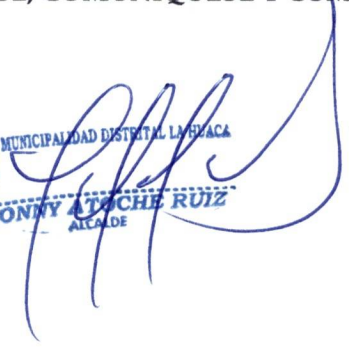
Que, puesto en consideración y llevado a la estación de orden del día, en la Sesión Ordinaria N° 023-2024-MDLH, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DENEGAR, el apoyo económico, para la compra de trajes solicitada por; NIL ESTRADA SERNAUQUE, VALERY CARRASCO MEDINA y MAYRIN SIRLOPU VARGAS, Representantes de la Asociación Folclórica Renacimiento Huaqueño.

ARTÍCULO SEGUNDO NOTIFICAR el presente acuerdo, a los interesados, Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios sociales, Unidad de Informática, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
JHONNY ATOCHE RUIZ
ALCALDE